



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	88-001-33-33-001-2022-00028-00
Demandante	Instituto de Formación Técnica Profesional - INFOTEP
Demandado	Olga Carrascal Vidal
Auto Sustanciación No.	00603-22

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, observa el despacho que el apoderado de la entidad ejecutante presento solicitud de terminación por cumplimiento de la obligación. Por lo cual se ordenará correr traslado de la solicitud de terminación contentiva en dos documentos en formato PDF allegado al correo electrónico por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 461 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE traslado de la solicitud de terminación contentiva en dos documentos en formato PDF allegado al correo electrónico por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ